



Mayor Domo Depositario \_\_\_\_\_

Novia de domicilio  
D. Miguel Escobar.

Diez e treinta de una instancia de D.<sup>no</sup> Miguel Escobar de Plas, solicitando se le tenga por despedido de este domicilio por haber venulto tomarlo en la Ciudad de Murcia, y el Ayuntamiento acordó acceder a la peticion de este interesado \_\_\_\_\_

Se declara pertenecer  
al partido de Bajar  
al caso Andres Andre,  
p.<sup>o</sup> los efectos de la quin  
ta p.<sup>o</sup> provincialer.

Visto dos oficios de los Sres. Cruzas Parrosos de la Fuen Santa y Lumbrezas, contestando a los que se les dirigieron a meritos de lo acordado en veinte de Diciembre ultimo, resultando del primero no aparecer empadronados en las matriculas de los años cincuenta y cinco y cincuenta y seis Antonio Andres y Maria Garcia padres de Andres Andre, y en el segundo se asegura que este ultimo está comprendido en matriculas desde el año de mil ochocientos cincuenta y dos como correspondiente a la D<sup>ta</sup>cion de Bajar, sin haber faltado de la feligresia sino una temporada de cinco a seis meses que permaneció en la D<sup>ta</sup>cion de Montillo. Visto tambien lo que previenen los articulos treinta y ocho y cincuenta y cinco de la Ley de Reemplazos vigente, y considerando

*[Handwritten flourish]*

